



Ministerio del
Trabajo y
Previsión
Social

Gobierno de Chile

Subsecretario del Trabajo Giorgio Boccardo

Seminario: “Transitando hacia las 40 Horas:
visiones de la reducción de jornada laboral”

Lunes, 12 de septiembre de 2022




Jornada laboral más corta mejorar la calidad de vida

Impactos en la salud y bienestar de las y los trabajadores

Un adecuado descanso y recuperación disminuye la fatiga, los errores, la accidentabilidad, el ausentismo y conflictos entre la vida personal y laboral.

Jornadas prolongadas tienen consecuencias negativas

A corto y largo plazo, tanto en salud humana como en seguridad en el lugar del trabajo, lo que redundará en menor productividad.



El trabajo debe permitirnos desarrollar
una vida plena y digna

Trabajo Decente

Protección de los derechos laborales y promoción de entornos seguros de trabajo, con ingresos justos, protección social y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Prosperidad Compartida

El crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo, compartiendo los frutos del desarrollo alcanzado.



8 HOURS LABOUR
8 HOURS RECREATION
8 HOURS REST

La reducción de la jornada laboral ha sido una **demanda histórica** de los movimientos de trabajadoras y trabajadores en todo el mundo.

Reducción del tiempo laboral

Parte de una tendencia global



Convenio núm. 1 de 1919

Establece un máximo de 8 horas por día y de 48 por semana.

Convenio núm. 47 de 1935

Norma 40 horas a la semana (aún no ratificado en Chile).

Recomendación núm. 116 de 1962

Promueve la adopción del principio de la reducción progresiva de la duración de la jornada de trabajo.



En Chile se trabaja mucho

Alta extensión de la jornada de trabajo: 1.916 horas anuales, lo que está un 11,7% por sobre el promedio los países que integran la OCDE, según datos de 2021.



La evidencia muestra que los países van disminuyendo las horas de trabajo a medida que se van desarrollando y aumentando su Producto Interno Bruto (PIB).



Fuente: Comisión Nacional de Productividad, 2020.

Reducción del tiempo laboral

Parte de una tendencia global



- ▶ **70% de los países de la OCDE** han establecido un límite de **40 horas semanales o menos**.
- ▶ **En Chile** el promedio de horas anuales trabajadas **se ha reducido en un 21% desde 1990**, pasando de **2.422 horas a 1.916 horas** en el año 2021.

▶ Las **horas anuales trabajadas en Chile** se asemejan al **promedio OCDE del año 1976**.



Otorgar **más tiempo libre** a la ciudadanía significa mejoras tangibles, como compartir una comida con la familia o amigos, ver a nuestras hijas e hijos antes de dormir, viajar más cómodamente en el transporte público o llegar con luz de día al hogar durante el invierno.

Significa, en resumen, dignidad.





¡VAMOS POR LAS 40 HORAS! 3
¡SEGUIMOS AVANZANDO!
Proyecto de reducción de jornada
laboral es aprobada en la comisión de
Trabajo del congreso

8 de marzo de 2017 se presenta el proyecto de ley que “Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral” a 40 horas. Moción presentada por las H. Diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo, y los H. Diputados Daniel Núñez, Sergio Aguiló, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez y Guillermo Teillier.



El proyecto de ley “40 Horas” fue aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados, siendo despachado al Senado el 7 de noviembre de 2019; y en la Comisión de Trabajo del Senado se aprobó para discutir en general y particular el 14 de enero de 2020.



#Sello40Horas

De las empresas que han sido certificadas más del 90% corresponden a empresas de menor tamaño, demostrando que **es posible compatibilizar los requerimientos de la actividad productiva con mejores condiciones de vida.**



CONSTITUIMOS LA MESA TÉCNICA 40 HORAS CONVOCATORIA AL DIÁLOGO SOCIAL



Audiencias públicas y abiertas en todas las regiones, con diversidad de actores del mundo del trabajo.

26 sesiones en que participaron más de 200 organizaciones, con registros disponibles en línea.

Asesorías Técnicas de importantes universidades
Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.



PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA MESA TÉCNICA:

- ▶ La mayor parte de los participantes convergieron en la idea de que la reducción de jornada de 45 a 40 horas **significa una mejora en la calidad de vida de trabajadoras y trabajadores**, quienes dispondrán de mayor tiempo para descanso, recreación, vida familiar y comunitaria.
- ▶ La importancia de una **implementación gradual**, dando cuenta de las particularidades de los sectores productivos.

Contenido del proyecto



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

Conciliación trabajo – familia

Modernización de normas laborales

Gradualidad

Apoyo a la micro y pequeña empresa

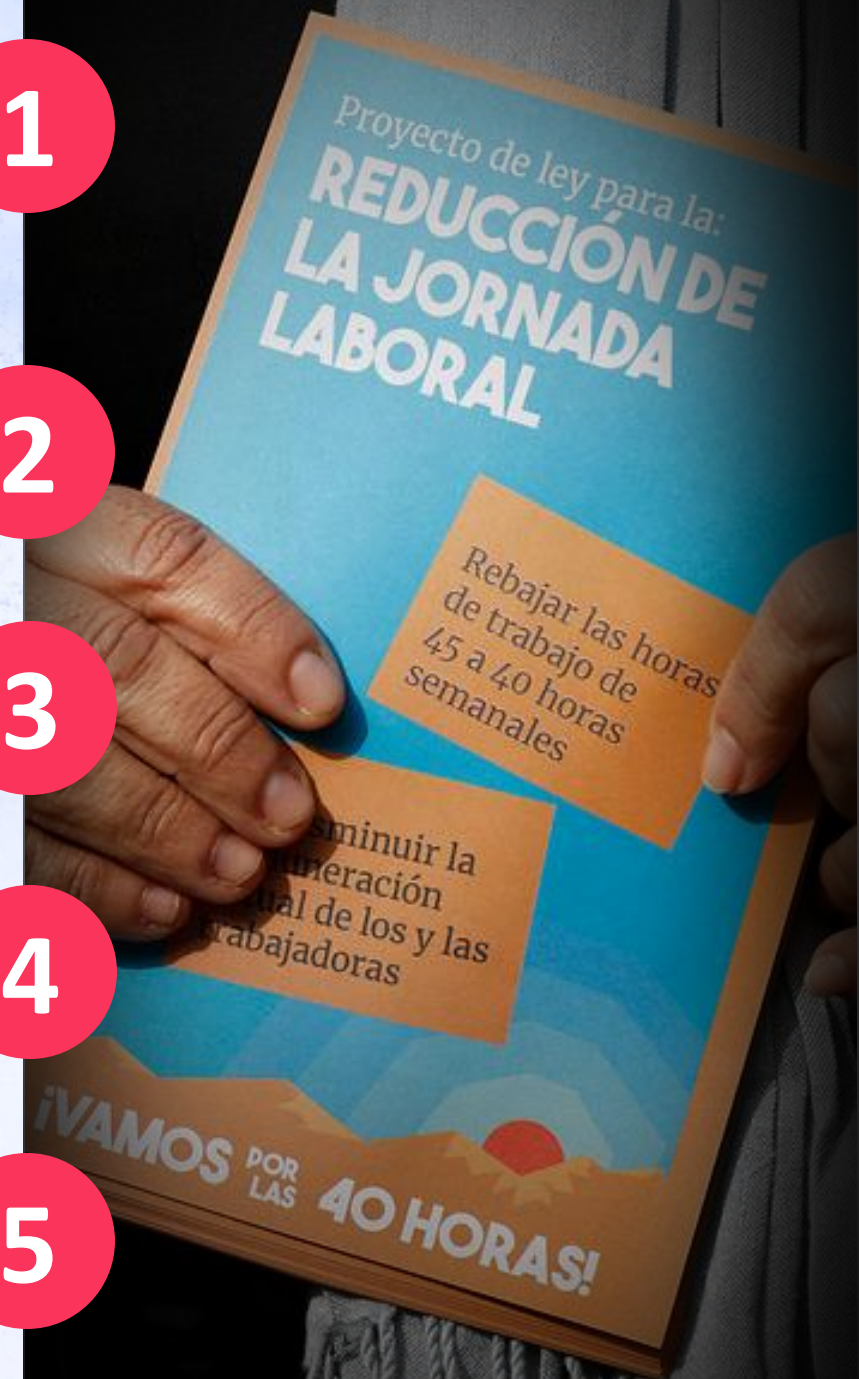
1

2

3

4

5



Contenido del proyecto



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

- ▶ Consideramos necesario extender los alcances de la reducción de jornada a la mayor parte de las categorías contenidas en el Código del Trabajo. De esta forma, se amplía la propuesta original de reducción de la jornada ordinaria del art. 22 de dicho cuerpo legal, considerando **reducciones a otras regulaciones de jornada: especiales, excepcionales y parcial.**



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Regla especial para Jornadas Excepcionales autorizadas por la Dirección del Trabajo

- ▶ Se introduce modificación en el inciso 7° del art. 38 del Código del Trabajo, **estableciendo una medida especial que permite alcanzar el límite de 40 horas semanales a través de la compensación con tiempo de descanso adicional de un máximo de 9 días al año.** De esta forma no se afecta significativamente la organización del trabajo de sectores productivos como el forestal, la minería, servicios de salud privada o de seguridad privada.



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Jornadas del sector de transporte: choferes y auxiliares de la locomoción, choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles; y de chofer o auxiliar de los servicios de transporte rural colectivo de pasajeros

- ▶ Se reducen proporcionalmente las jornadas mensualizadas de **180 horas a 160 horas.**
- ▶ Respecto de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros **se incorpora norma que establece un mínimo para la base de cálculo para el pago de los tiempos de espera.**
- ▶ Se constituirá una **Mesa de Trabajo que discutirá las implicancias de la implementación de la ley,** tanto con empleadores como trabajadores y trabajadoras del sector.



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Trabajadoras de casa particular puertas afuera

- ▶ Se propone **reducir límite de jornada ordinaria semanal a 40 horas.** Respecto de las horas adicionales, se pasan a regular como horas extraordinarias, de modo que el límite son **dos horas extras por día y solo para situaciones transitorias** al igual que la regulación de la generalidad de las y los trabajadores.

Trabajadoras de casa particular puertas adentro

- ▶ Se incorpora **un tiempo de descanso adicional** a los ya establecidos en el artículo 150, consistente en **dos días al mes de permiso de libre disposición,** los que podrán usarse de forma conjunta o separada.



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Ajustes por coherencia normativa al Código del Trabajo

▶ **Trabajadores de restaurantes que atiendan directamente al público:** se propone reducir a 40 horas la base de cálculo para el pago de remuneración por el exceso de interrupción de la jornada.

▶ **Jornada especial trabajadores agrícolas:** se reduce la jornada diaria a seis horas y cuarenta minutos en promedio, equivalente a una jornada de 40 horas semanales en el cómputo anual.

▶ **Jornada de tripulantes de vuelo y cabina:** se propone establecer un máximo de 160 horas mensuales, independiente de la cantidad de días que desempeñen labores en tierra. Y si estas labores se extienden por un mes, las horas efectivas trabajadas no deben superar las 40 horas semanales.



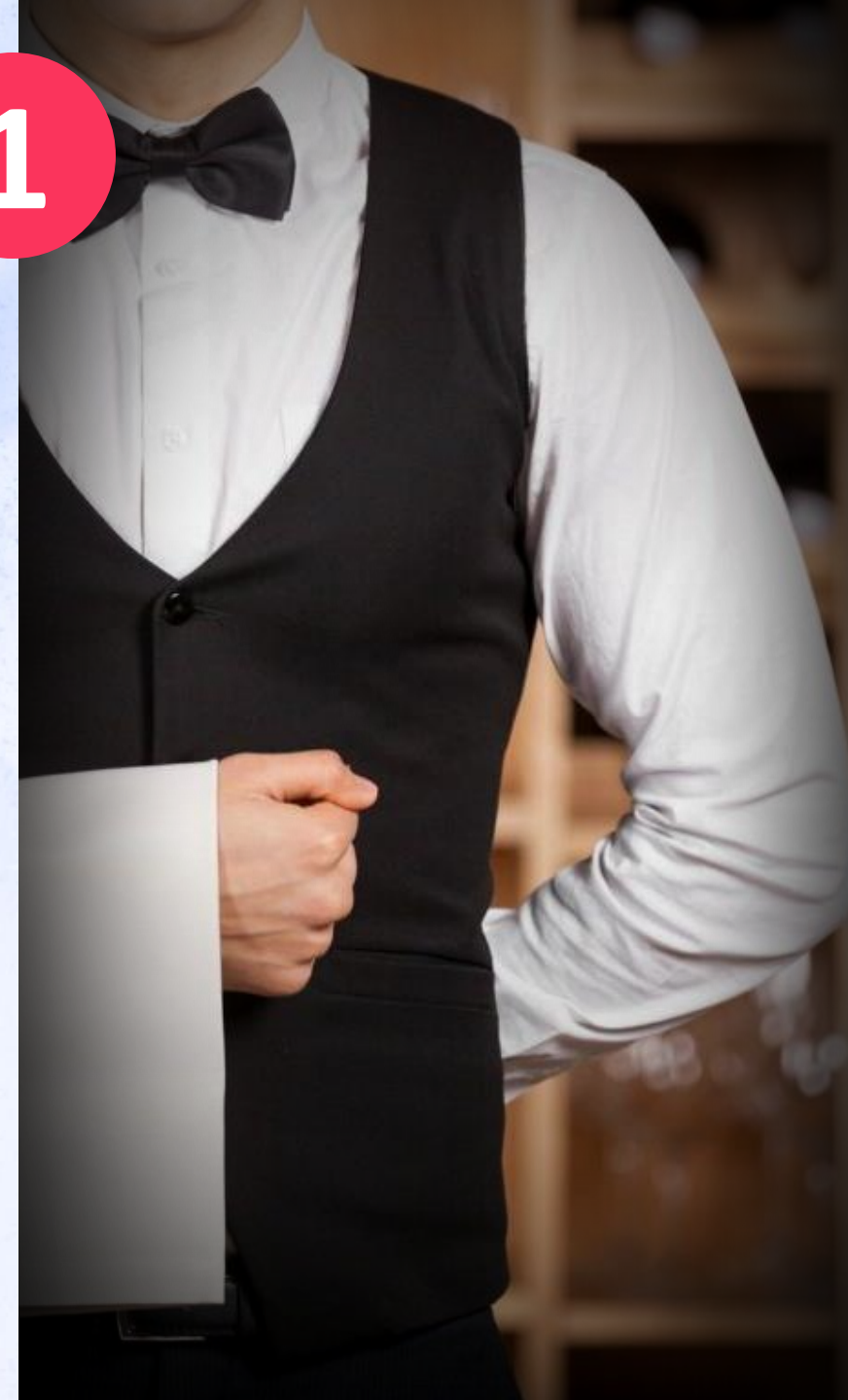
Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Jornada especial de personal de hoteles, restaurantes o clubes

- ▶ Se considera que la jornada de estos trabajadores y trabajadoras sea abordada por el art. 34 bis del Código del Trabajo, que **permite el fraccionamiento de la jornada**, derogando una regulación (art. 27) que permitía trabajar hasta 60 horas semanales.
- ▶ Asimismo, se consideró en esta modificación **otras necesidades del sector referidas a la distribución de los domingos de descanso durante las temporadas altas**, permitiendo que los acuerdos de distribución anual aborden la posibilidad de agrupar domingos seguidos, modificando la actual regulación del artículo 38 del Código del Trabajo.



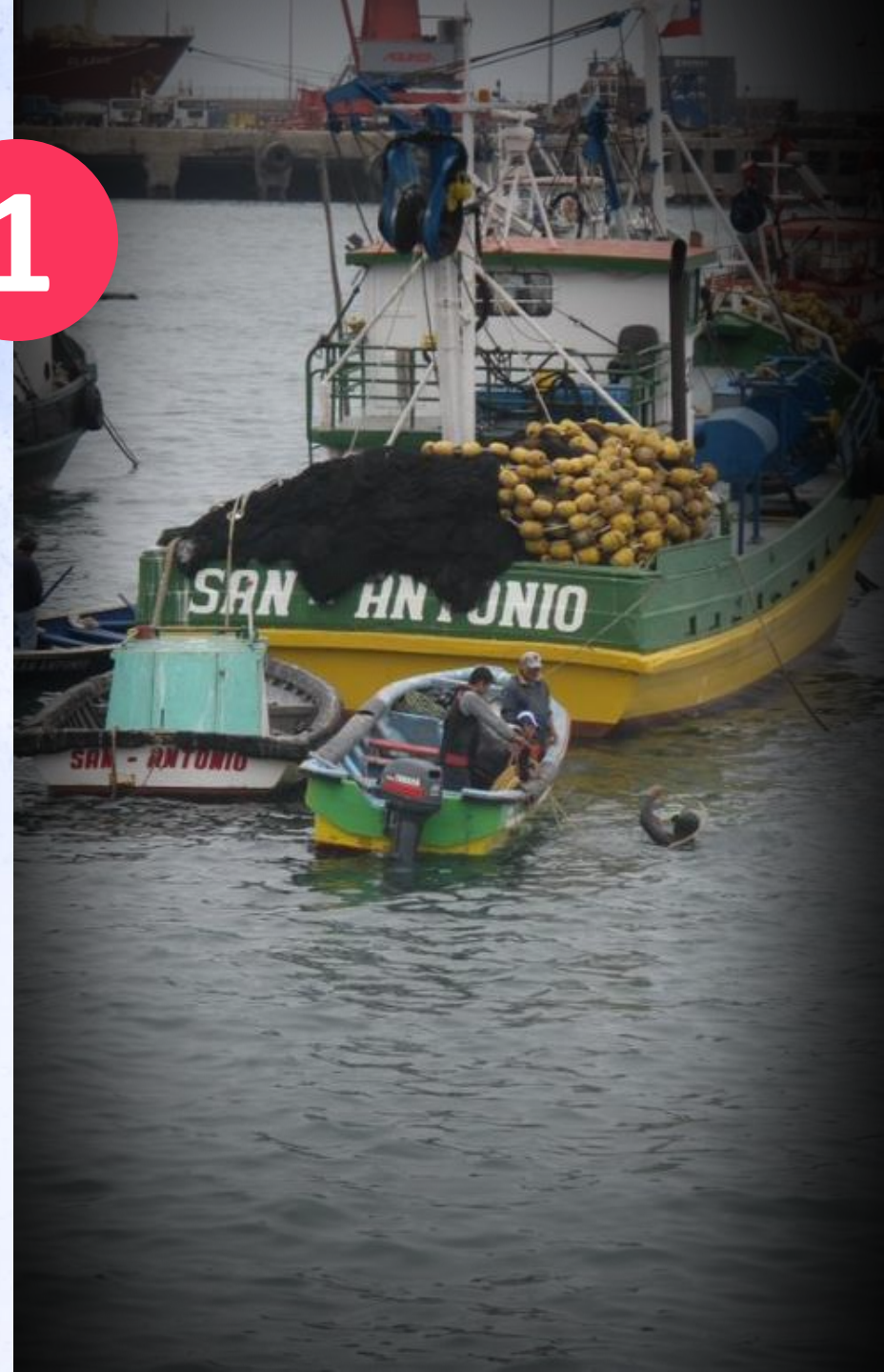
Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Jornada especial de la gente de mar

- ▶ Se ajusta el guarismo respecto al cómputo de horas extraordinarias estipulado en el art. 109 y **se rebaja la jornada semanal de 48 a 40 horas, en caso de que la nave se encuentre fondeada en el puerto.**



Reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo

1

Contenido del proyecto

Trabajadores y trabajadoras de plataformas

▶ Se modifica guarismo de **180 a 160 horas mensuales** en el art. 152 *quáter* Y, incorporado al Código del Trabajo por la Ley de Trabajadores de Plataforma que se utiliza para el cálculo del valor - hora.

▶ La **Jornada Parcial** se establece en **27 horas semanales**.



Conciliación trabajo – familia

2

Contenido del proyecto

▶ Se incorporan al proyecto de ley mecanismos de adaptabilidad en las jornadas de trabajo que permitan **contribuir a la productividad en las empresas y mejorar la calidad de vida y satisfacción de las y los trabajadores.**

Estos mecanismos apuntan, además, a **dar prioridad a las personas cuidadoras,** otorgándoles mayor soberanía sobre sus tiempos de trabajo y cuidado.



Conciliación trabajo – familia

2

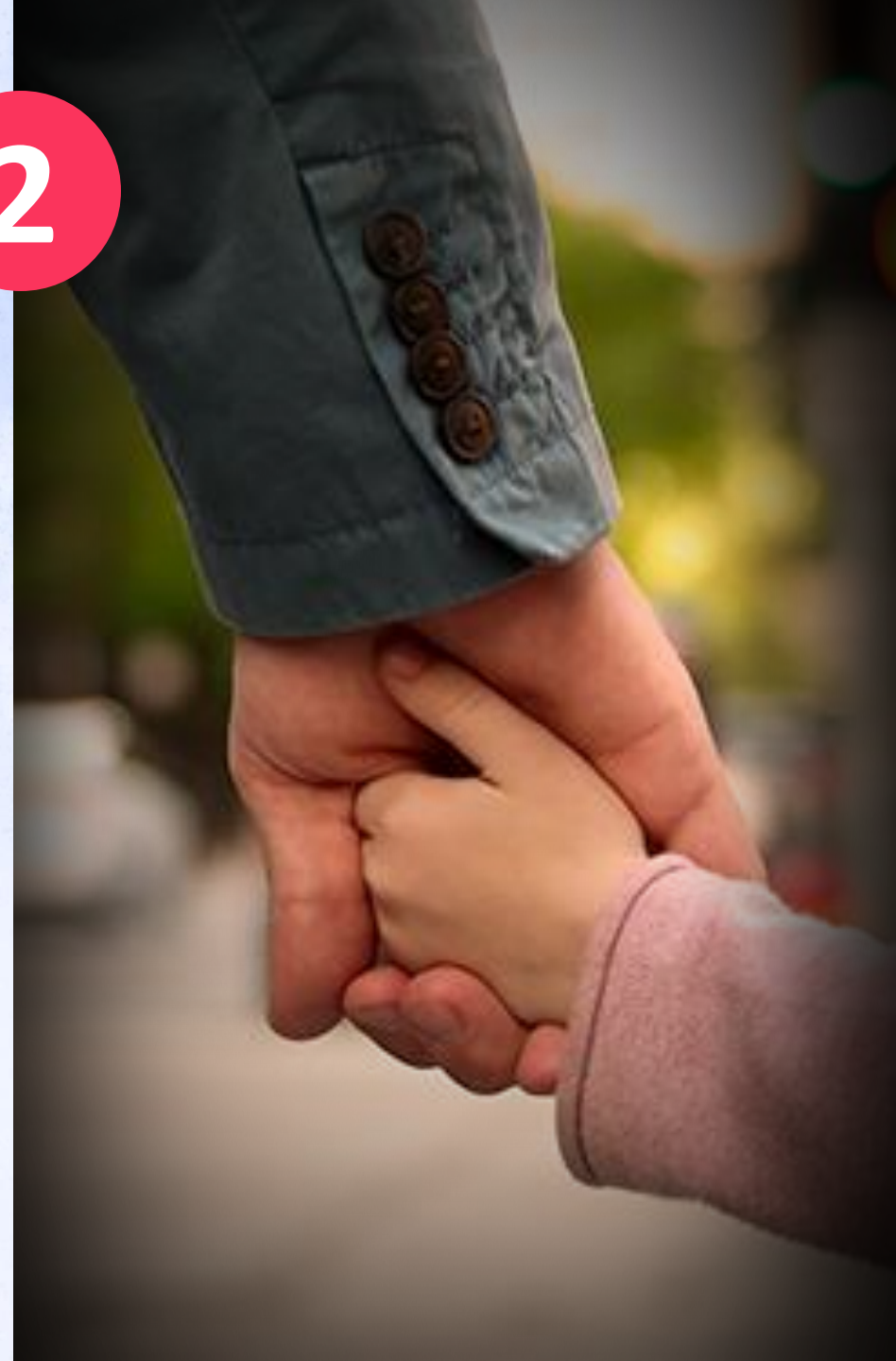
Contenido del proyecto

▶ **Derecho a horario de ingreso y salida diferido:** para madres o padres trabajadores que tengan a su cuidado niños, niñas o adolescentes de hasta 12 años.

En este caso se establece que las personas trabajadoras podrán adelantar o retrasar hasta en una hora el inicio de su jornada de trabajo, momento en que se comenzará a computar las horas de trabajo diario.

Esta medida permite atender aspectos asociados al ingreso de niños y niñas a establecimientos educacionales.

No obstante, se excluyen de este derecho a aquellas trabajadoras y trabajadores que por la naturaleza de sus funciones requieren un horario de ingreso específicamente determinado.



Conciliación trabajo – familia

2

Contenido del proyecto

- ▶ **Jornada extraordinaria:** padres o madres trabajadoras podrán compensar las horas extras por hasta 5 días de vacaciones.

Se deberá pactar por escrito y las horas de trabajo se recargaran en un 50% adicional de tiempo, es decir una hora de trabajo equivale a una hora y media para acumular al permiso.

Realizando la cantidad de horas, considerando dicho recargo que tiene su jornada diaria, cuando lo requiera podrá hacer uso del derecho a ausentarse para lo que deberá dar aviso con 24 horas de anticipación al empleador.



Conciliación trabajo – familia

2

Contenido del proyecto

▶ **Nuevo “Pacto para facilitar la conciliación de vida personal y trabajo”:** empleador y sindicato pueden acordar que horas extras se compensen por días de libre disposición (hasta 5 por semestre).

El pacto podrá abarcar hasta tres semestres y los días podrán otorgarse en forma completa o medias jornadas, aspecto que será determinado por la organización sindical y el empleador.

Posteriormente, los trabajadores afectos al pacto harán uso de los días dando aviso con 24 horas de anticipación



Modernización de normas laborales

3

Contenido del proyecto

- ▶ Se incorporan los **avances tecnológicos en la regulación del registro de asistencia y control de jornada**, dando cuenta que existen nuevos mecanismos de fiscalización superior sobre trabajadoras y trabajadores.



Modernización de normas laborales

3

Contenido del proyecto

- ▶ En este sentido, se **elimina como hipótesis de exclusión de jornada el caso de los trabajadores o trabajadoras que prestan servicios para más de un empleador**, toda vez que, cualquiera de ellos, podría controlar asistencia como ocurre en caso de jornadas parciales.
- ▶ Asimismo, **se elimina el inciso 4° del art. 22**, el que fuera incorporado por la ley N°21.220, **que excluye de la limitación de jornada a quienes presten servicios fuera del lugar de funcionamiento de la empresa** mediante medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, caso en que deberá aplicarse la regla general establecida en el inciso 2° del artículo 22.



Gradualidad

4



Contenido del proyecto

- ▶ Se propone una **implementación escalonada de la reducción de jornada**, para todas las empresas, independientemente de su tamaño .
- ▶ **La regla general de gradualidad contempla un plazo total de 5 años:**
 - ▶ La primera rebaja a **44** horas se materializaría al **primer año** de publicado el proyecto de ley.
 - La segunda rebaja a **42** horas semanales se efectuaría a partir del **tercer año**.
 - Y, finalmente, la rebaja a **40** horas estaría vigente al **quinto año** de publicada la ley.

Gradualidad

4

Contenido del proyecto

- ▶ Se establece una regla de gradualidad excepcional para la **jornada parcial y las jornadas especiales del sector transporte**, las que no tendrán aplicación escalonada y se harán efectivas al **quinto año de publicada la ley**.
- ▶ Para las **modificaciones en la ley no vinculadas directamente con la reducción de la jornada se establece un plazo de un año para su entrada en vigencia**, desde la publicación de la ley.

Este es el caso de, por ejemplo, sistemas electrónicos de asistencia y los días compensatorios de trabajadoras y trabajadores de casa particular puertas adentro, entre otros.



Apoyo a micro y pequeña empresa

5

Contenido del proyecto

- ▶ **Modificaremos la normativa que rige al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), buscando favorecer el acceso de estas empresas a programas de capacitación respecto de la organización del tiempo de trabajo y otros temas,** con el fin de atender sus necesidades y particularidades.
- ▶ Se propone específicamente **incorporar programas del fondo nacional de capacitación dirigido a las PYMEs.**
- ▶ Se propone incorporar, entre las funciones del SENCE, **desarrollar líneas programáticas para atender las necesidades de las PYME.**
- ▶ Se propone que exista **distinción entre el valor de la hora de capacitación en el caso de las PYMES,** recogiendo de esta forma sus particularidades.



Apoyo a micro y pequeña empresa

5

Contenido del proyecto

- ▶ **Profundización de las funciones y facultades de la Unidad de Atención a la micro, pequeña y mediana empresa** al interior del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, con el objetivo de poder acompañar de mejor manera en el cumplimiento de la normativa laboral.
- ▶ Con este objetivo se propone el **desarrollo de programas de fiscalización asistida** que faciliten el cumplimiento de la normativa laboral con el apoyo de la Administración Laboral, lo que permite reducir costos externos en dicha materia para las PYMES.





Ministerio del
Trabajo y
Previsión
Social

Gobierno de Chile

Subsecretario del Trabajo Giorgio Boccardo

Seminario: “Transitando hacia las 40 Horas:
visiones de la reducción de jornada laboral”

Lunes, 12 de septiembre de 2022

